

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio diecinueve de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
INSTAURADO POR JORGE MARTÍN BONILLA MAHECHA
CONTRA FLOR ANGELA TORO ACOSTA RADICACIÓN No.2015-
00219-00.-**

Previamente a resolver la solicitud presentada por el demandante, se ordena que acredite el pago del arancel judicial, como lo dispone el Acuerdo PCSJA18-11176 de diciembre 13 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cumplido lo ordenado, se ordena por Secretaría solicitar el proceso al Archivo Central de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez